**RESOLUCIÓN N° 2861/2023**
Encarnación, 22 de agosto del 2023

**VISTO:**

La necesidad de revalorizar el centro histórico de la ciudad de Encarnación, unificando el centro histórico con el nuevo perfil de la ciudad, la avenida costanera República del Paraguay, haciendo de los mismos un importante punto turístico, y atendiendo a que la zona en cuestión es asiento de varios negocios, cuya actividad comercial se verá beneficiada con la visita de turistas, y;-

**CONSIDERANDO:**

Que, la Institución Municipal cuenta con la Ordenanza Municipal N° 52/2022 que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de Encarnación para el Ejercicio Fiscal 2023.----------

Que, el proceso de referencia cuenta con la disponibilidad financiera aprobada por certificado de disponibilidad presupuestaria N° 11.366/2023 para el Ejercicio Fiscal 2023.----------

Que, siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas.--------

Que, el Decreto 2992/2019 en su Artículo 33 dispone *"...La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).* ***Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante****, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa...".*----------

**POR TANTO,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N° 3.966/2010 ORGANICA MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ART. 1º.- AUTORIZAR** a realizar el llamado por ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06 /2023 I.D. N° 433.137 "REVALORIZACIÓN DE LA CALLE VILLARRICA PARA SU CONEXIÓN DESDE EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD (ZONA ALTA) HASTA EL NUEVO PERFIL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN COSTANERA AVDA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - PLURIANUAL".***----------

**Art. 2º.- AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso. ----------

**ART. 3º.- NOTIFICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

*Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti*
*Secretario General*

*Don Alfredo Luis Yd Sánchez*
*Intendente Municipal*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

# RESOLUCIÓN No. 518/2023.-

**VISTO:**

La Nota Nº 5.446/2023 presentada en fecha 04 de julio de 2023 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2023 "PARA LA REVALORIZACIÓN DE LA CALLE VILLARRICA PARA SU CONEXIÓN DESDE EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD (ZONA ALTA) HASTA EL NUEVO PERFIL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – COSTANERA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - I.D.Nº 433.137 PLURIANUAL – AD REFERENDUM",** las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato a ser suscrito con la Empresa que será Adjudicada con la Licitación, y; ----------

**CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen Nº 38/2023 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido del Pliego de Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas, y del Modelo de Contrato a ser suscrito con la Empresa que será adjudicada con la Licitación, luego de haber mantenido reunión con el señor Intendente Municipal y Directores de la Municipalidad, han considerado que los mismos se ajustan en general a las disposiciones legales vigentes, recomendando su aprobación, con la incorporación de las modificaciones que se detallan a continuación:

1) La inclusión de otro tipo de material en combinación con los materiales ya propuestos para la realización de las veredas.----------
2) Separación del ítem contra piso armado para las entradas vehiculares. ----------
3) Incluir los rubros o trabajos necesarios para el tratamiento de las raíces de los arboles nativos y sus canteros en caso de corresponder .----------
4) Consideración de área libre e incluir un ítem con los materiales necesarios para preparar la superficie permeable en un porcentaje, del total propuesto por cada cuadra. ----------
5) Separación de las sendas peatonales en las bocacalles, en relación a la propuesta presentada con diseños combinados.----------
6) Incluir en un ítem independiente los trabajos necesarios para el cambio de las conexiones domiciliarias de agua de la ESSAP, para cada frentista

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de Legislación, por mayoría de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**ART. 1°)** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2023 "PARA LA REVALORIZACIÓN DE LA CALLE VILLARRICA PARA SU CONEXIÓN DESDE EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD (ZONA ALTA) HASTA EL NUEVO PERFIL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – COSTANERA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - I.D.Nº 433.137 - PLURIANUAL – AD REFERENDUM",** las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato a ser suscrito con la Empresa que será Adjudicada con la Licitación, conforme a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal por Nota N° 5.446/203, y las modificaciones realizadas por la Comisión de Legislación, que se detallan en la presente Resolución.----------

**ART. 2°)** **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la presente Resolución, cuya copia original lleva la firma y sello de la Junta Municipal.----------

**ART. 3°)** **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.----------**

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

**Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**
**Secretario General Junta Municipal**

**Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON**
**Presidente Junta Municipal**

**PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION**
**ENCARNACIÓN, 04 DE AGOSTO DE 2023.-**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARÍA GENERAL

**Abog. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI**
**Secretario General Interino Intendencia Municipal**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

**Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ**
**Intendente Municipal**